

Expediente: **14107/18**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ PEÑALOZA HUGO ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - **PREFERENCIAL S.A., -ACTOR**

90000000000 - **PEÑALOZA, HUGO ORLANDO-DEMANDADO**

90000000000 - **ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO**

20292062576 - **ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 14107/18



H106018087323

**JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ PEÑALOZA HUGO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 14107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-**

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/09/2024 presentado por el letrado Carlos E. Cervantes/Fernando R. Ortiz:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$10.793,52.- en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$11.732,08.- por honorarios menos \$938,57.- de aportes a cargo del cedente Dr. Fernando Ramiro Ortíz CUIT 20-29206257-6, condición frente al IVA: monotributista); fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200003795031, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. EN PESOS N° 315909420703445, SUCURSAL 159, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 562200003795031, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.111,77.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$1.173,21, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$938,57.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. Ortiz comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la

cuenta arriba mencionada. MDLAM - 14107/18

Actuación firmada en fecha 19/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.